

Asociación SARGENTERÍA

PREMIO "IN MEMORIAM. Mª MANUELA (Mané) GONZÁLEZ-QUIRÓS"

FALLO DEL IV PREMIO - 2017

D. EMILIO FERNÁNDEZ MALDONADO (NIF. 51.572.481 H), Patrocinador del Premio "IN MEMORIAM. Mª MANUELA (Mané) GONZÁLEZ-QUIRÓS", de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Acta de Protocolización nº 478, otorgada por la Notario de Tremp el día 20 de noviembre de 2015, emite el siguiente FALLO correspondiente a la cuarta edición, año 2017.

De acuerdo con lo dispuesto en al artículo 12, segundo párrafo, del Acta de Protocolización antes citada, se declara **DESIERTO** el Premio.

El jurado ha considerado que los tres trabajos presentados:

- 1º.- Cumplen escrupulosamente lo dispuesto en el Acta de Protocolización antes citada y las condiciones particulares contempladas en las normas de la convocatoria del IV Premio, publicada con fecha 2 de enero de 2017.
- 2º.- Quedan clasificados como "Narrativa histórica. Formato ensayo", contemplados en el artículo 8 del Acta citada y normas 1 y 4 de la convocatoria.
- 3º.- No alcanzan los estándares mínimos en cuanto a la temática escogida que queda incompleta, aunque se aprecian y se valoran positivamente las intenciones de los respectivos autores de conseguir trabajos de importancia histórica dentro de planteamientos de corto recorrido pero que han estado carentes de una línea investigadora definida.

El Patrocinador agradece muy sinceramente a todos los participantes su colaboración y el esfuerzo realizado para conseguir que, aunque lentamente, la continuidad del Premio quede asegurada.

En consecuencia, la cuantía económica del Premio queda congelada y a disposición del Patrocinador que se compromete a destinarla a una de las siguientes alternativas o a una combinación de ambas:

ALTERNATIVA 1

- Teniendo en cuenta la celebración el próximo año de la V edición y siendo intención conmemorarla de forma especial, unir la cuantía de ambos Premios en los términos que se detallarán, de manera específica, en la convocatoria del V Premio que se publicará el próximo día 2 de enero de 2018.

ALTERNATIVA 2

- Emplear la cuantía del Premio en la publicación, en formato papel, de anteriores trabajos ganadores o que estuvieron a punto de serlo, en tiradas de corto alcance para que llegue a un mayor número de beneficiados.

Ninguna de estas acciones tendrá carácter lucrativo para el Patrocinador ni le reportará beneficio alguno, siendo el autor o autores completamente libres para establecer los acuerdos que estimen convenientes para la explotación comercial de su obra.

La decisión de la alternativa escogida y los detalles de su puesta en marcha, oído el asesoramiento de la Junta Directiva de la Asociación SARGENTERÍA, se hará pública a través de la web <u>www.sargenteria.es</u>, así como los actos derivados de la misma que se consideren necesarios para la mejor promoción del Premio.

En relación con lo dispuesto en la Norma 8ª de la convocatoria, se suspende el Acto de Entrega de galardones en la Villa de Talarn, sin que corra el turno establecido en el artículo 14, quinto párrafo, del Acta de Protocolización tantas veces citada.

Contra este **FALLO** no cabe reclamación alguna de acuerdo con los artículos 20 y 22 del Acta de Protocolización y para que conste y sirva de comunicado oficial a los participantes, como dispone el primero de ellos, firmo el presente en Tremp, a veintisiete de mayo de dos mil diecisiete.

Fdo. Emilio Fernández Maldonado

General de Brigada de Infantería DEM (R)
Hijo Adoptivo de Tremp
Presidente de la Asociación SARGENTERÍA y
Patrocinador del Premio